

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

VISTA la propuesta de la Directora General de Servicios Sociales e Inmigración de 06 de mayo de 2025, relativa a la solicitud formulada por la ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL, ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS, con NIF G38390225, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud de fecha 11 de abril de 2025, con nº de registro de entrada N. General: 712368 / 2025 - N. Registro: BSOC / 83660 / 2025 , presentada por la ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL, ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS, por la que se interesa una subvención nominada por importe de 200.000,00 euros, para cubrir la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución del programa “INTEGRA RESPONSABLE”, para el período de 01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, aportando Memoria y Plan de Financiación subsanado el día 29 de abril de 2025 con n.º de registro de entrada N. General: 806491 / 2025 - N. Registro: BSOC / 94257 / 2025, en la que se expone el contenido y objetivos a conseguir con la citada acción.

El coste global del citado programa asciende a la cantidad de 200.000,00 euros, representando la subvención el 100% del coste total del mismo.

Segundo.- Existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al gasto derivado de la concesión de la presente subvención en la aplicación presupuestaria: 2311. 48002. 234G1426 RED ANAGOS-INTEGRA RESPONSABLE, contabilizándose el correspondiente documento de Reserva de Crédito el día 08 de mayo de 2025 por la cantidad de doscientos mil euros, (200.000,00 €).

Tercero.- El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que, según alega la citada entidad, no puede sufragar, por lo que solicita el abono anticipado de dicha subvención.

Cuarto.- Se aporta al expediente que nos ocupa, el informe favorable elaborado por la Dirección General de Asuntos Europeos de fecha 08 de mayo de 2025, concluyendo que la referida subvención no se considera Ayuda de Estado, de conformidad con los artículos 9.3 y 21.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el artículo 4 del Decreto

Identificador: 20250506084243

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 1/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y posteriormente por el Decreto 151/2022 de 23 de junio (a partir de ahora Decreto 36/2009, de 31 de marzo), así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Este Departamento, entre las actividades que le son de su competencia, está el área de Inclusión Social, a la que viene apoyando en iniciativas sociales de todo tipo, como es la que se presenta en este caso.

Tercero.- Los objetivos y efectos que se pretenden con la presente Propuesta de concesión, así como el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, se enmarcan dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia, Orden Departamental n.º 367/2025 de 29 de abril de 2025 por la que se complementa, se modifica y se corrigen errores detectados de la Orden Departamental n.º 179 de 25 de febrero de 2025 por la que se procede a la aprobación parcial del Plan Estratégico para la anualidad 2025 2027 (BOC n.º 49 de martes 11 de marzo de 2025).

Cuarto.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 2/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública

Quinto.- De conformidad con lo previsto el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. ”

Asimismo, en el artículo 21.1.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que “son subvenciones nominadas, las previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiarios”.

En este caso, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión.

Sexto.- El artículo 37.3 del invocado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que se podrán realizar pagos anticipados en determinados supuestos, entre los que se encuentra las subvenciones que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no se disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el artículo 38.8 relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para el abono anticipado, consignándose en la letra d) a las entidades sin fin de lucro que desarrollen programas de acción social.

Asimismo, mediante Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, se dispone la modificación undécima del Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, estableciendo lo siguiente:

1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 3/37

ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.


Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).
- b) Periodo de tiempo que comprende.
- c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.
- d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.
- e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/05/2025 08:27:18
 RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5	 Pagina: 4/37
ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20	



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

En este sentido, la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por las Ordenes n.º 527 de 20 de agosto de 2020, n.º 744 de 23 de agosto de 2021 y n.º 1160 de 29 de agosto de 2022, n.º 1042 de 29 de agosto de 2023 ,n.º 832 de 23 de agosto de 2024 y la orden n.º 1317 de 23 de diciembre de 2024, por las que se establecen prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Séptimo.- En base a lo expuesto anteriormente, dada la solicitud de anticipo de la entidad, en atención a la cuantía y por razones organizativas, se considera conveniente la autorización del 100% del abono anticipado de la presente subvención, a la concesión de la misma.

Octavo.- La actividad para la que se solicita la subvención tiene un reconocido interés público y social, toda vez que supone la prestación de un servicio de apoyo complementario a la prevención y lucha contra la Alta Exclusión Social en Canarias, desde la coordinación estrecha que realiza la entidad Red Anagos, con la Administración Pública, las empresas sociales, en particular las Empresas de Inserción y los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, hoy por hoy una interesante y valiosa herramienta de acompañamiento en el difícil tránsito de salida de la exclusión social a la vida normalizada, en línea con modelos mas innovadores y eficaces en la lucha contra la pobreza, que inciden a la vez en la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad y la creación de un tejido productivo digno. El presente proyecto busca dar continuidad a las acciones puestas en marcha por Red Anagos de la mano con otros agentes clave del territorio mediante el proyecto Integra Responsable del pasado ejercicio 2022, 2023 y 2024 poniendo el foco en la relación entre el empleo protegido que generan las empresas sociales como herramienta estratégica de inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad y el papel clave que puede desempeñar el Sector Público en la creación de estas oportunidades laborales a través de la práctica de la Contratación Pública Responsable (y en particular la reservas de contrato). El elemento de mayor visibilidad de este proyecto ha sido la constitución del Observatorio de Contratación Pública Responsable de Canarias que ha permitido ofrecer asesoramiento técnico tanto a administraciones públicas como a empresas sociales.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 5/37

ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

Por tanto el objetivo de Integra Responsable 2025, es avanzar en la promoción y práctica de la Contratación Pública Responsable y todos sus mecanismos asociados, como estrategia para el impulso de un tejido productivo sostenible e inclusivo y la creación de empleo protegido que contribuya de forma estratégica y eficaz en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en Canarias.

Noveno.- Será de aplicación a la presente Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Décimo.- El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Decimoprimer.- El artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la titular de este Departamento, es el órgano competente para dictar la presente Orden de modificación, en virtud de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 9/1/2024), el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, Decreto 123/2023, de 17 de julio,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 6/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y finalmente el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias, estando entre los nombramientos el de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- CONCESIÓN

Conceder, de forma directa y por razones de reconocido interés público, una subvención nominada a la ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL, ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS con destino a cubrir la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del programa “INTEGRA RESPONSABLE”, por importe de 200.000,00 euros, que supone el 100% coste total del mismo.

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrán ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- EXCEPCIONALIDAD

Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

TERCERO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 7/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

Imputar la concesión de la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2311.48002. 234G1426 RED ANAGOS-INTEGRA RESPONSABLE, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2025.

CUARTO.- ABONO.

Se establece el abono anticipado del 100 % del importe a la concesión de dicha subvención.

No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

QUINTO.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el 01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, según consta en el expediente, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 8/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

SEXTO .- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN.

El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009 de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros y que se detallan a continuación:

- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Así mismo, se dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo, como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 9/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

SÉPTIMO.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

1.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorporan como anexo a la presente Orden:

- Gastos de personal: 1 coordinador/a, 3 técnicos/as asesores/as

Se admitirán como gastos salariales las indemnizaciones por fin de contrato del personal contratado específicamente para la preparación y ejecución del proyecto, debiendo quedar claramente acreditado este aspecto así como que el importe indemnizado corresponde al periodo de la actividad subvencionada.

Las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social en la tabla salarial del año de ejecución del proyecto relativa al Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social. En caso de que una entidad se acoja a otro convenio, al personal adscrito a los proyectos subvencionables se les deberá aplicar como mínimo las bases del convenio estatal de acción e intervención social.

- Gastos Corrientes: Comunicación y mensajería, mantenimiento informático y soporte web, gastos de gestión (asesoría, protección de datos y riesgos laborales), alquiler equipos informáticos, seguro de responsabilidad civil, de voluntariado y accidentes, auditoría del proyecto.
- Gastos de Actividades: Publicidad y materiales de promoción, desplazamiento, alojamiento y dietas del personal, desplazamiento, alojamiento y dietas usuarias/os y ponentes, formación y especialización del personal, honorarios de ponentes y consultorías especializadas, producción de eventos, ferias y jornadas.

Así mismo el gasto derivado del informe de Auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable El precio máximo del informe de auditoría, IGIC incluido, vendrá dado por la aplicación del 0,60 % sobre el coste total del proyecto. Por tanto, dicho gasto asciende a 1.200,00 € y así se incluye en el plan de financiación del proyecto “INTEGRA RESPONSABLE”

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 10/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1 Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2 Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3 Los gastos de procedimientos judiciales.
- 4 Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del plazo de justificación.

2.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000,00€ por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

De tal forma serán subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

- No se supere el límite de 3.000,00 € por expediente.
- No exista ninguna operación que supere los 1.000,00 €.

3.-El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a') Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 11/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

b') Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c') Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

OCTAVO.- PROHIBICIONES PARA SUBCONTRATAR

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 12/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 13/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

NOVENO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la justificación del cumplimiento de condiciones y objetivos establecidos en la presente Orden de concesión se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso que esa entidad esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditorías de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa, se llevará a cabo por el mismo auditor.

Dicha justificación abarcará la totalidad del periodo del programa subvencionado y se deberá presentar, como máximo, antes del 28 de febrero de 2026, aportando la documentación que se relaciona a continuación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Orden, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto dedicado a OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA de la presente Orden departamental.
- 2.- Memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- 3.- Informe del auditor de cuentas que, como se ha indicado anteriormente, deberá estar inscrito como ejerciente, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

Para la emisión de dicho informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el beneficiario mediante la realización de los procedimientos establecidos en la Orden del entonces Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajo de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

Dicho informe, según el modelo que se consigna en la citada Orden ministerial, deberá cumplir con todos y cada uno de los procedimientos previstos en dicha norma, especificando la la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y se llevará a cabo con el siguiente alcance:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 14/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

- a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezcan las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención.
- b) Solicitud a la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa asegurándose que contiene todos los elementos recogidos en el apartado 1 anterior.
- c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Deberá llevar a cabo la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas. A tal fin es preciso realizar la consulta directa a usuarios y trabajadores como terceros interesados en el procedimiento en los términos establecidos en la Norma Técnica de Auditoría sobre “CONFIRMACIONES DE TERCEROS”, aprobado por Resolución de 24 de junio de 2003, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El diseño del procedimiento de confirmaciones de terceros tendrá en cuenta la comprobación, mediante confirmaciones de terceros por muestreo aleatorio, entre los que el auditor considere incluir de acuerdo con la naturaleza y finalidad de la subvención, los siguientes extremos que se indican a continuación y, acreditar constancia documental de la toma de datos y resultados obtenidos, en el caso de ser requerido por este departamento:

1.- Personal contratado para la realización del programa:

- Funciones y tareas efectivas desarrolladas en el programa.
- Tipo de contratación y condiciones de trabajo (Horario, jornada, lugar de trabajo, etc)
- Salario percibido vs Salario presupuestado
- Impresión general sobre la prestación del servicio.

2.- Usuarios destinatarios del programa:

- Aportación de una relación de usuarios del programa.
- Conocimiento general del programa, sus derechos y obligaciones.
- Conocimiento de la financiación y finalidad del programa.
- Tiempo de permanencia en el programa.
- Calidad percibida del servicio prestado.
- Realización efectiva del servicio.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 15/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

- Descripción general de su experiencia.
- Continuidad en el programa o, en su caso, motivo del abandono.

d) Revisión de la memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los extremos que se indican a continuación e incluyendo una manifestación inequívocamente favorable o no a la correcta aplicación de los fondos recibidos, puestos en relación con la efectiva realización del programa y actividades objeto de la subvención:

1º Que la información económica contenida en dicha memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Deberá comprobar que los gastos están agrupados y totalizados en los mismos términos y con la misma nomenclatura previstos en el plan de financiación que se incorpora a la presente Orden de concesión.

Además deberá incorporar información relativa a las posibles desviaciones respecto del presupuesto, así como también sobre la comparación entre los precios incluidos en las facturas y los precios de mercado.

2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y, que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

3º Que los documentos originales o gastos de inversión cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

5º Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

6º En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 16/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo .

7º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

e) El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

El gasto que conlleve el informe del auditor se imputará al coste total de la actividad subvencionada en la cantidad que se ha establecido en el apartado de gastos subvencionables de la presente Orden.

Los gastos subvencionables que integran el plan de financiación de la actividad a subvencionar, podrán compensarse entre conceptos de la misma partida, a efectos de su justificación, con un límite del 20% de las mismas, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del proyecto.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, órgano responsable de la tramitación y seguimiento del expediente, se le requerirá para que lo realice, en el plazo improrrogable de quince días siguientes a la notificación de dicho requerimiento. La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/05/2025 08:27:18

 
RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5
Pagina: 17/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

DÉCIMO.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

La resolución de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. El abono de la subvención se hará de forma anticipada total.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquélla, en la que quede de manifiesto:

a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

DECIMOPRIMERO .- COMUNICACIÓN DE ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN.

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 18/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDO .- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/05/2025 08:27:18

RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 19/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de la medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su tratamiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color

Modelo 1 color para fondo negro

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 20/37

ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas>

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.
- k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 21/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual “los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

DECIMOTERCERO.- REINTEGRO.

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 22/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 23/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con lo previsto en

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 24/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

la Disposición adicional cuadragésima segunda apartado tercero de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, será del 4,0625%. Este interés resulta de aplicación de conformidad con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española que recoge que “Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior”

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

DECIMOCUARTO.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

DECIMOQUINTO .- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

Por lo que respecta a las devoluciones de cantidades se estará a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de tal forma que el perceptor de la subvención podrá realizar, por su propia iniciativa la devolución de la cantidad correspondiente o de la totalidad del importe concedido por renuncia, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el beneficiario realizará el ingreso a través del modelo tributario correspondiente.

A la fecha de firma de la presente Orden se corresponde con el modelo 800, aprobado por Orden de 15 de octubre de 2014 de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (B.O.C. numero 205, de 22.10.2014).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 25/37



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN ANAGOS RED DE ECONOMÍA SOCIAL ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE CANARIAS POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA RESPONSABLE” EN EL EJERCICIO 2025.

El beneficiario tiene la obligación de remitir el ejemplar para la Administración concedente de la subvención, quedando en este momento acreditada la devolución.

A la vista del mismo, la Administración calculará los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, por parte del beneficiario.

DECIMOSEXTO.- NOTIFICACIÓN.

Notificar la Orden a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Página: 26/37

ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20

1989	CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN
-------------	--

(*) Campos obligatorios

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO


PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
G38390225	Asociación Anagos - Red de Economía Social, Alternativa y Solidaria de Canarias		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
	645068402		anagos@redanagos.org
Nombre del proyecto (*)			
Integra Responsable 2025			
Descripción / Objeto			
<p>El proyecto «Integra Responsable, proyecto para la promoción de la inserción de colectivos vulnerables», se concibe como un instrumento complementario al Programa Integra, Lucha contra la alta exclusión social en canarias, este último impulsado por la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración desde 2018 y que en la actualidad ejecutan siete entidades sociales del territorio y coordina Red Anagos. Además, Integra Responsable también está íntimamente relacionado y armonizado con Integra Ciudadanía, que es otro instrumento complementario para la sensibilización de la población sobre la situación de la pobreza y que desarrolla la red hermana EAPN Canarias. El presente proyecto se enmarca, por tanto, dentro de un conjunto estratégico de acciones diseñadas para la lucha a favor de los colectivos en situación de vulnerabilidad de Canarias impulsada desde la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración.</p> <p>La Contratación (o compra) Pública Responsable, abreviado CPR, que inspira el nombre de este proyecto, es una práctica institucional que consiste en incluir criterios sociales y ambientales en los procedimientos públicos de compra y contratación de bienes, productos, servicios y obras. El gasto anual en la UE por compra pública está situado entre el 14% y el 19% del PIB, lo que constata la relevancia de esta actividad y es de suma importancia garantizar que se desarrolle desde criterios democráticos de transparencia y control ciudadano, así como desde la responsabilidad pública de contribuir al bien común, al bienestar de las personas y a la promoción de políticas de sostenibilidad social y ambiental.</p> <p>Se trata, en definitiva, de tener en consideración en los procedimientos de contratación pública criterios relacionados, entre otros, con la igualdad entre mujeres y hombres, la sostenibilidad ambiental, el respeto de las convenciones y regulaciones locales e internacionales en materia laboral, la inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social y la de quienes son excluidas del mercado laboral por motivos relacionados con su diversidad funcional.</p> <p>En España, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) incorpora de forma clara y determinante la práctica de la compra pública responsable, trasponiendo directivas anteriores de la UE y atendiendo a prácticas pioneras de instituciones locales, así como a demandas históricas de organizaciones ciudadanas y de la economía social y solidaria. Además, la LCSP propone un mecanismo específico de impacto directo a los colectivos más vulnerables: la reserva obligatoria de parte del presupuesto anual de las administraciones a empresas sociales (empresas de inserción y centros especiales de empleo de iniciativa social) que, aunque con mejoras en los últimos años, es una herramienta infrautilizada. Por ejemplo, según los datos analizados por la ULL y Red Anagos, el Sector Público de Canarias tiene un potencial de reserva de contratos a empresas sociales de aproximadamente 70 millones de euros anuales, de los que, sin embargo, apenas se ha llegado a los 4 millones de euros (4.323.238 €) entre 47 licitaciones y lotes reservados a lo largo de los últimos 6 años (2018-2023).</p> <p>El presente proyecto viene a dar continuidad a las acciones puestas en marcha por Red Anagos de la mano con otros agentes clave del territorio mediante el proyecto Integra Responsable de los pasados ejercicios 2022, 2023 y 2024, poniendo el foco en la relación entre el empleo protegido que generan las empresas sociales como herramienta estratégica de inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad y el papel clave que puede desempeñar el Sector Público en la creación de estas oportunidades laborales a través de la práctica de la Contratación Pública Responsable (y en particular la reservas de contrato). El elemento de mayor visibilidad de este proyecto ha sido la constitución del Observatorio de Contratación Pública Responsable de Canarias que ha permitido ofrecer asesoramiento técnico tanto a administraciones públicas como a empresas sociales y que empieza a posicionarse como referente en el territorio especializado en la materia.</p> <p>Por tanto el objeto de Integra Responsable 2025 sigue siendo avanzar en la promoción y práctica de la Contratación Pública Responsable y todos sus mecanismos asociados, como estrategia para el impulso de un tejido productivo sostenible e inclusivo y la creación de empleo protegido que contribuya de forma estratégica y eficaz en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en Canarias.</p> <p>Para abordar el objeto descrito se han diseñado y redefinido los siguientes ejes de trabajo con sus respectivas acciones:</p>			

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 1 de 11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA SILVA DE LA CRUZ en representación de ASOCIACION RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCI...	Fecha: 29/04/2025 - 10:44:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mcNcCgEXz0RKbtmFOST-v0D7jiBTahhQ	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2025 - 11:26:01	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/05/2025 08:27:18
 	Pagina: 27/37
ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20	



Eje 1. Promoción de CPR en el Sector Público

- Prospección directa y acciones de sensibilización en el Sector Público

La experiencia demuestra que es fundamental tejer alianzas en las distintas entidades del Sector Público, no sólo apelando a la responsabilidad política, sino también identificando figuras técnicas clave (interventores/as, secretarías/as, etc.) que comprendan la importancia de la CPR estableciendo relaciones de confianza. El trabajo de prospección (presencial o telemáticamente), mantener al día de novedades, invitar a presentar mociones y propuestas es de suma importancia para trasladar a las Administraciones Públicas el mensaje del poder de transformación social que tiene la CPR (que se estima puede alcanzar el 20% del PIB) si el gasto público se invierte de manera social y medioambientalmente responsable (como indica la Ley de Contratos del Sector Público).

Con las acciones de sensibilización se pretende establecer una complicitad estratégica con instituciones ya experimentadas en la práctica de la CPR que puedan servir de ejemplo a otras administraciones públicas y facilitar la aplicación real de la CPR en las AAPP.

- Servicio de asesoramiento a entidades del Sector Público.

Este servicio prestado por Red Anagos desde 2019 consiste en guiar a entidades del Sector Público canario en la implementación de Contratación Pública Responsable a través de la incorporación de cláusulas (sociales, medioambientales, etc), revisión de pliegos, consultas previas al mercado, redacción de acuerdos de gobierno etc.

- Servicio de formación a entidades del Sector Público.

El servicio de formación se trata de una capacitación en contratación pública responsable más exhaustiva cuando es solicitada por alguna entidad del sector público, especialmente dirigidas a técnicos de contratación, secretarías, interventores y cargos públicos. Se presta tanto de forma individualizada como a través de comisiones de trabajo, formaciones tipo talleres o seminarios que permitan la asimilación de los conceptos y su aplicación práctica.

Eje 2. Impulso del Observatorio Contratación Pública Responsable de Canarias

- Posicionamiento e influencia digital del Observatorio de CPR de Canarias.

El posicionamiento digital del Observatorio de CPR de Canarias, a través de una correcta identidad visual en la página web (<https://contratacionresponsablecanarias.org/>) y redes sociales (instagram, x, linkedin y facebook), resulta de vital importancia para garantizar la difusión de información relevante y fomentar la accesibilidad a las oportunidades y novedades de la contratación pública. Así pues, se ofrece una plataforma actualizada, accesible y con los suficientes recursos para las entidades o personas interesadas.

También es importante la difusión a través de noticias y boletines informativos.

- Creación de materiales formativos y sensibilización.

La creación de materiales para la Contratación Pública Responsable es una actividad relevante en tanto permita la difusión de las prácticas de la CPR de manera pedagógica y accesible para diferentes actores, como Administraciones Públicas y Empresas Sociales. Esto contribuye a aumentar la transparencia y responsabilidad en la contratación pública, promoviendo la sostenibilidad social y ambiental. Desde Red Anagos a lo largo de los años se han publicado guías, informes, catálogos, etc, para facilitar su difusión (localizados en la web específica del Observatorio y en la biblioteca virtual de Red Anagos: <https://redanagos.org/formacion/>)

- Investigación sobre CPR

Se contempla la elaboración de informes de situación de la evolución de la CPR en Canarias y la creación de oportunidades laborales dignas para personas en situación de vulnerabilidad. También otro tipo de estudios que permitan medir la efectividad de las iniciativas y diseño de nuevas acciones de impacto.

- V Jornadas de Contratación Pública Responsable de Canarias

Tras dos ediciones en formato online (2021 y 2022) y dos ediciones de manera híbrida (2023 y 2024), celebrando las Jornadas de Contratación Pública Responsable de Canarias, la consolidación como espacio de reunión y desarrollo conceptual se hace evidente. La última convocatoria tuvo una asistencia de 424 personas; de entre las cuales 124 participaron de manera presencial, pertenecientes a más de 100 administraciones públicas diferentes y mostrando un grado de satisfacción alto o muy alto (93,3%).

La naturaleza de estos encuentros aportan tanto una profundización técnico-política como visibilidad pública a la temática que nos ocupa, para lo que se propone la continuidad y celebración de una quinta edición de la Feria de CPR de Canarias.

Eje 3. Apoyo a las empresas sociales de Canarias

- Servicio de asesoramiento y formación a Empresas Sociales

Con cierta frecuencia, las empresas sociales, en su mayoría puestas en marcha por entidades del tercer sector de acción social, encuentran dificultades para aprovechar las oportunidades de contratación en el Sector Público debido a carencias formativas o especialización sobre los ciertamente complejos procedimientos de licitación ordinaria y reservada.

El servicio de asesoramiento y formación consiste en el apoyo a la presentación de ofertas a concursos públicos, en particular a licitaciones reservadas a empresas sociales, en la identificación de oportunidades de negocio y en la formación sobre temas relevantes, como interpretación de pliegos u otras materias que puedan resultar de interés para la consolidación de las empresas.

- Mapeo y revisión de servicios empresas sociales

En un sector ciertamente cambiante, es fundamental mantener actualizada la información sobre las empresas sociales del territorio, empresas de inserción y centros especiales de empleo de iniciativa social, en lo que respecta a los servicios que prestan, la capacidad técnica y económica para concurrir a concursos públicos, la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA SILVA DE LA CRUZ en representación de ASOCIACION RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCI...	Fecha: 29/04/2025 - 10:44:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0mcNcCgEXz0RKbtmFOST-v0D7jiBTahhQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2025 - 11:26:01	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/05/2025 08:27:18
 RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5	Página: 28/37
ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20	



plantilla y la posibilidad de subrogación de personal. Para esto se mantendrán reuniones, presenciales o telemáticas, con las empresas sociales del archipiélago con un cuestionario estandarizado de toda la información a recapitular o actualizar.

Eje 4. Innovación continua de inserción sociolaboral

- Laboratorio de proyectos de inserción sociolaboral

Las empresas sociales surgen en España estrechamente vinculadas al movimiento de la economía social y solidaria y al trabajo de entidades del tercer sector, como ONGs, cooperativas y asociaciones, en particular por las entidades especialistas en inserción sociolaboral. Teniendo en cuenta que el objetivo general de este proyecto es el de facilitar la inclusión social de colectivos en situación de vulnerabilidad a través del fomento de empleo protegido y de calidad, se plantea la creación de un laboratorio, o espacio de encuentro con entidades, empresas y Sector Público, que sirva para analizar la efectividad de los proyectos de empleo para personas vulnerables, sus bases reguladoras y elaborar propuestas de mejora o nuevos proyectos.

- I Jornadas técnicas de entidades de inserción sociolaboral

Encuentro de profesionales de la inserción sociolaboral en el que compartir buenas prácticas de inserción sociolaboral, evaluar la efectividad de los proyectos y analizar los retos a medio plazo.

Eje 5. Fortalecimiento del trabajo en red

- Cohesión de agentes clave

Este proyecto interpela directamente a una amplia base social entre entidades y empresas sociales que deben reconocer y comprender su papel estratégico en la inclusión sociolaboral mediante la creación de proyectos empresariales. Para esto es importante favorecer encuentros y reuniones de organizaciones para la reflexión sobre los objetivos y estrategias conjuntas a seguir, además de incorporar la formación complementaria que sea pertinente.

- Intercambios de conocimiento, materiales y experiencias.

En el marco de la Contratación Pública Responsable resulta crucial no solo establecer conexiones con agentes locales, sino también con otras regiones para poder adoptar estrategias exitosas. Para ello, se participará en jornadas y grupos de trabajo que fortalezcan la formación técnica y la buena gobernanza en el ámbito de la CPR.

Periodo de ejecución previsto	Fecha de inicio (*)	Fecha de finalización (*)
2025	01/01/2025	31/12/2025

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (*)		Número (*)		
C/ Don Quijote		36		
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
				Local
Localidad			País (*)	
San Cristóbal de La Laguna			España	
Código Postal (*)	Provincia (*)			
38203	Santa Cruz de Tenerife			
Municipio (*)				
Santa Cruz de Tenerife				

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

La situación de la exclusión social

La fotografía general de la exclusión social en Canarias es una imagen casi estática en el tiempo imbricada en un difícil panorama nacional que parece no mejorar, al menos significativamente, los niveles de pobreza en cualquiera de sus subcategorías.

Una vez finalizada la vigencia de la Estrategia Europa 2020 (para el periodo 2009-2019) en la que España se comprometió a reducir en aproximadamente un millón y medio el número de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social, la realidad es que el 26,5% de la población española está en riesgo de exclusión o padecerla, cifra que en su estancamiento a lo largo de los últimos años evidencia la incapacidad para poner freno a la pobreza (Informe AROPE, 2024). Más aún, según la misma fuente, el 48,7% de la población tiene alguna clase de dificultad para llegar a fin de mes, lo que significa que aproximadamente la mitad de la sociedad española vive muy cerca del límite de sus posibilidades y una de cada cinco personas (22,5% del total de población) está ya en el límite. Es decir, en términos globales, el compromiso de la Estrategia Europea 2020 en nuestro país no sólo no ha disminuido la pobreza sino que tampoco ha logrado evitar su aumento, al contrario de lo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA SILVA DE LA CRUZ en representación de ASOCIACION RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCI...	Fecha: 29/04/2025 - 10:44:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0mcNcCgEXz0RKbtmfOST-v0D7jiBTahhQ	
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2025 - 11:26:01	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/05/2025 08:27:18

 
RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5
Pagina: 29/37



sucedido en la mayoría de los países europeos.

Las cifras son aún más duras en los territorios del sur. En Canarias, el 33,8% de la población está en riesgo de pobreza y/o exclusión social; y los datos referentes a la dificultad para llegar a fin de mes se elevan 15 puntos porcentuales respecto a la media estatal. Si se centra la mirada en los colectivos que la padecen, el reparto también es desigual, con mujeres y personas con discapacidad a la cabeza.

Por desgracia, estas graves realidades no suponen novedad alguna, más bien al contrario: en Canarias la pobreza y el desempleo representan factores estructurales y es cada vez más evidente que las estrategias tradicionales de protección y lucha contra estos padecimientos sociales son insuficientes.

¿Es el Empleo parte de la solución?

Resulta particularmente interesante prestar atención a las características que definen al nuevo perfil de pobreza emergido como consecuencia de la crisis de 2009 y detenerse en el de las personas que tienen un empleo.

Según el 12º Informe del Estado de la Pobreza (EAPN España, 2022), «(...) la carencia de empleo no es la única fuente de pobreza y esta cuestión es relevante porque las políticas de lucha contra la pobreza suelen estar muy vinculadas a la actividad y búsqueda de empleo. (...) No es el desempleo, entonces, lo que define a la pobreza: por el contrario, el grupo más numeroso es el de personas que disponen de un empleo remunerado. Todo ello remite a la insuficiencia del empleo, de cualquier empleo, como factor de inclusión y generador de recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas de la persona trabajadora y su familia», lo que supone una clara referencia a la precarización del mercado laboral. El empleo, por tanto, sigue siendo una pieza fundamental para alcanzar la integración social, pero no cualquier forma y condición de empleo.

Además de lo anterior, hay que tener en cuenta que la diversidad de los procesos, de las circunstancias personales y sociales y de las dinámicas del mercado de trabajo hacen que el empleo no sea igual de accesible para todas las personas; más aún en los términos de estacionalidad y precariedad asociados al tejido productivo canario. Ello conlleva que muchas de estas se encuentren en una posición, momentánea o permanente, de desventaja. Esta realidad es particularmente crítica en personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, ya no solo en el acceso al empleo, sino en el mantenimiento del mismo. La complejidad de una circunstancia de exclusión social puede provocar serias dificultades en la compatibilización del trabajo con otros aspectos de la vida: cuidados, sanidad, vivienda, profundas brechas digitales o incluso las propias inseguridades de quien lleva largo tiempo fuera del mercado laboral.

Las Empresas Sociales como instrumento de justicia social

Frente a este contexto, las empresas sociales, en particular las Empresas de Inserción y los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, constituyen una muy pertinente herramienta de acompañamiento en el delicado tránsito de salida de la exclusión social a la vida normalizada. De esta manera, se construye una herramienta de «justicia social» en línea con modelos más innovadores y eficaces en la lucha contra la pobreza, incidiendo a su vez en al menos dos frentes diferenciados: la integración social de personas en situación de vulnerabilidad y la creación de tejido productivo digno.

Según los datos del Servicio Canario de Empleo, a través de los respectivos registros, en las islas hay registradas un total de 20 Empresas de Inserción (19 en funcionamiento) y 23 Centros Especiales de Empleo de iniciativa social (22 en funcionamiento). Atendiendo a los datos de FAEDEI (Federación de Asociaciones de Empresas de Inserción), las empresas de inserción canarias dieron trabajo en 2023 a más de 500 personas; de entre las cuales se encuentran 324 personas en proceso de inserción (PTI). Por parte de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social se emplean a 1.773 personas con discapacidad en Canarias; lo cual es una cifra de especial relevancia teniendo en cuenta que la tasa de empleo en personas con discapacidad es del 28,5%.

En esta línea, frente a la cifra de 750.000 personas en riesgo de pobreza o exclusión social en 2023, se visualiza un amplio margen de actuación de ambas tipologías de empresas representando una herramienta fundamental para la aplicación de políticas activas de empleo. Además, la reciente aprobación de la Ley 3/2022, de 13 de junio, de Economía Social de Canarias, supone una herramienta de impulso de las empresas sociales (empresas de inserción y centros especiales de empleo de iniciativa social) como modelo de desarrollo sostenible y equilibrado con el medio ambiente con las personas como protagonistas.

La Red Anagos ha comprendido desde el comienzo de su andadura lo estratégico de apostar por una manera de hacer economía, la Economía Social y Solidaria, que prioriza a la vida (personas y naturaleza) por encima del lucro y por eso las entidades que conforman la Red están detrás de la puesta en marcha de la mayoría de las Empresas de Inserción que existen en Canarias y ha sido promotora de la creación de la Asociación de Empresas de Inserción de Canarias (ADEICAN).

La necesaria conexión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El fin de la pobreza y la exclusión social que buscan las Empresas Sociales coincide con el primero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por Naciones Unidas, que identifican los grandes retos a los que se enfrenta la humanidad y marcan la agenda global del próximo siglo. Para alcanzar dichos objetivos, el acceso a un trabajo ha demostrado ser el instrumento más eficaz, dada la centralidad del mismo en las sociedades actuales.

En este marco, las empresas pueden y deben contribuir a resolver los grandes desafíos a los que nos enfrentamos. La empresa, en la actualidad, es un agente de desarrollo sin el cual no se alcanzarán los ODS y en específico el Objetivo 8: trabajo decente y crecimiento económico, donde la empresa, tanto la ordinaria como la social, es agente clave para lograr un crecimiento sostenible e inclusivo. Además, por sus características constitutivas las Empresas Sociales garantizan la protección de las personas en situación de riesgo y/o exclusión social procurando prevenir la pobreza, ofreciéndoles formación en el puesto de trabajo y un empleo digno, cumpliendo así con el Objetivo 1.

En relación al Objetivo 5 y al Objetivo 10 el compromiso con la Igualdad de género y la Reducción de las Desigualdades de la Economía Solidaria, en la que se enmarcan las Empresas sociales, es muy acentuado dado que el 68% de los puestos de trabajo de responsabilidad están ocupados por mujeres en aquellas empresas que han participado en el Informe de Auditoría/Balance Social (Red Anagos - REAS, 2024).

En cuanto al Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, podemos aportar que en Canarias existen 3 centros de preparación para la reutilización gestionados por Empresas de Inserción, y así se fomenta una mayor estabilidad social trabajando por ciudades más resistentes al cambio climático. Además, las Empresas Sociales promueven modalidades de consumo y producción sustentables, en línea con el Objetivo 7, 11, 12 y 13, empleando y fomentando el uso eficiente de los recursos y de la energía, contribuyendo así a la reducción, reutilización y reciclaje de grandes cantidades de materiales y a la creación de empleos verdes, justamente remunerados sin perder calidad en las condiciones laborales.

Por último, el desarrollo sostenible requiere alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil: Objetivo 17. En ese sentido, la Red Anagos, de la mano de ADEICAN, trabaja activamente para articular alianzas con el Gobierno de Canarias y corporaciones locales, universidades canarias, además de otras redes como la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA SILVA DE LA CRUZ en representación de ASOCIACION RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCI...	Fecha: 29/04/2025 - 10:44:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0mcNcCgEXz0RKbtmF0ST-v0D7jiBTahhQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2025 - 11:26:01	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/05/2025 08:27:18
	Página: 30/37
RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5	
ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20	



Red Europea de Lucha contra la pobreza (EAPN).

El retorno de la inversión y el ahorro de gasto público

Las Empresas Sociales se sostienen principalmente por la venta de sus productos y servicios y en menor medida mediante ayudas de la Administración Pública. Para el caso concreto de las Empresas de Inserción, alrededor de un 74% frente a un 26% respectivamente, según el Informe sobre el estado de las Empresas de Inserción 2023 (FAEDEI, 2024). Estas empresas generaron un volumen económico de 178,8 millones de euros en la venta de sus productos y servicios, que en el caso de Canarias fueron predominantemente en sectores relacionados con la salud, los cuidados y la educación. Cabe resaltar, que en 2023 el 62,9% de las personas que finalizaron su itinerario de inserción dentro de las empresas de inserción accedieron al mercado laboral ordinario, según revela el informe de impacto Social y económico de FAEDEI en 2024.

Sin embargo, a este relativamente bajo coste de inversión para la Administración, hay que sumarle el retorno económico por la contratación de personas en situación de vulnerabilidad y el consecuente ahorro en gasto social.

Por ejemplo, para el caso concreto de las Empresas de Inserción, por un lado, el retorno económico correspondiente a las aportaciones que genera cada persona en situación de exclusión social contratada por una Empresa de inserción (cotizaciones a la Seguridad Social e Impuestos), supuso en el conjunto del Estado un ingreso a la Administración Pública de 14,2 millones de euros en 2023. Por otro lado, el coste ahorrado en gastos de protección social al dejar de percibir prestaciones de Rentas Mínimas de Inserción por parte de las Personas Trabajadoras de Inserción se calculó para 2022 en 11,6 millones de euros de ahorro total (FAEDEI, 2024). Igualmente es importante resaltar el intangible que supone para las Administraciones Públicas, para la sociedad en su conjunto y para estas mismas personas, su incorporación al mercado laboral y su inclusión social a través de un empleo. Se trata de un concepto muy difícil de cuantificar, pero engloba el beneficio directo en forma de cohesión social.

El compromiso de la Administración Pública: la reserva de contratos

En cualquier caso, las empresas sociales deben ser económicamente viables para poder acometer su labor social, por lo que deben garantizarse un volumen de negocio lo suficientemente amplio como para que la fórmula esté equilibrada y sea sostenible en el tiempo.

En ese sentido, la Administración Pública puede y debe tener un papel relevante como consumidora de bienes y servicios producidos por las empresas sociales. No en vano la legislación de contratos tanto europea como nacional insiste en el refuerzo de la contratación pública como una política estratégica que refuerce otras de carácter social y ambiental; como así indica el Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025, el Plan para el Impulso de la Contratación Pública Socialmente Responsable en 2019, la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026, y la Estrategia Española de Economía Social 2023-2027.

Desde hace más de una década existe la opción de reserva de contratos, regulados actualmente por la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Contratación del Sector Público (LCSP), que faculta a los órganos de contratación a limitar la participación en determinadas licitaciones a dos tipos de empresas sociales: las Empresas de Inserción y los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social. Además, la LCSP refuerza esta figura introduciendo la obligatoriedad de que las entidades del sector público reserven un porcentaje de su contratación a este tipo de empresas. De este modo, cualquier poder adjudicador debería ya haber establecido no solo las cantidades si no también los objetos del contrato que pretende reservar.

A consecuencia de la omisión de este mandato legal, en 2020 la Diputación del Común de Canarias emitió una recomendación dirigida a los Ayuntamientos y Cabildos de Canarias a fin de que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª con respecto a la reserva de contratos.

En la recomendación se destaca que, en la mayoría de casos, existe no solo un incumplimiento legal de la citada disposición, sino un desconocimiento patente sobre esta herramienta que permite mejorar la contribución de la contratación pública al desarrollo sostenible y, más en concreto, incrementar la inclusión de personas de colectivos con dificultades. Además, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias en su informe 10/2022 referido al cumplimiento del Acuerdo de Gobierno en esta materia de 2021, califica como «mínimo el grado de cumplimiento» alcanzado por los órganos de contratación, señalando que la mayoría de los órganos siguen sin prestar la relevancia que merecen las empresas sociales, dada la función social que conforman y sin atender que la reserva de contratos es una obligación legal y no una opción. En los últimos años (2018-2022), tan solo ha habido una media de 13 licitaciones o lotes reservados entre todas las entidades del Sector Público canario.

Los argumentos expuestos hasta este momento pretenden mostrar una interconexión de realidades e ilustrar cómo un mejor conocimiento y promoción de la Contratación Pública Responsable y en particular la herramienta de la Reserva de Contratos (que constituye una obligatoriedad de la Administración), podría contribuir directamente y de forma eficaz y sostenible a la lucha contra el riesgo de pobreza y exclusión social en Canarias.

Existe un amplio margen de actuación en el seno de las entidades públicas para dar a conocer y aplicar la herramienta de los contratos reservados, como así también la incorporación de elementos como las cláusulas sociales y/o ambientales en los criterios de adjudicación y en las condiciones especiales de ejecución. Consecuentemente, el proyecto supera una puramente cuestión de responsabilidad pública (y ética), y alcanza una estrategia de manejo eficaz y canalización óptima del gasto público.

También las empresas sociales tienen un extenso espacio de mejora y generación de oportunidades atendiendo a las posibles necesidades no cubiertas de la Administración en las que podrían adaptar sus bienes y servicios; la oferta del catálogo de servicios es aún limitada.

El trabajo en red como respuesta. La experiencia de la Red Anagos.

La «Red canaria de entidades de promoción e inserción sociolaboral Anagos», ahora «Red de Economía Social, Alternativa y Solidaria de Canarias», es un conjunto de organizaciones y entidades sociales de Canarias que tiene como eje vertebrador la preocupación por la inserción sociolaboral de las personas en situación de vulnerabilidad apostando por el desarrollo de la «Economía Social y Solidaria» (en sus siglas ESS) como estrategia e instrumento transformador hacia una sociedad más equitativa e inclusiva.

Constituida hace 30 años, actualmente está conformada por 35 entidades de diversa índole, la gran mayoría pertenecientes al tercer sector (lo que implica una amplia base social y por ende un importante alcance en las propuestas que pone en marcha), y forma parte a su vez de la red estatal de economías alternativas y solidarias, REAS red de redes. En Canarias, está integrada dentro de la Plataforma del Tercer Sector de Canarias, y trabaja de forma estrecha con la Red europea de lucha contra la pobreza en Canarias, EAPN-C y la Asociación de empresas de inserción de Canarias, ADEICAN.

La «Economía Social y Solidaria» es un enfoque alternativo a las lógicas de mercado capitalistas, cuyo fin último es la producción y acumulación de capital, a otra

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA SILVA DE LA CRUZ en representación de ASOCIACION RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCI...	Fecha: 29/04/2025 - 10:44:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0mcNcCgEXz0RKbtmfOST-v0D7jiBTahhQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2025 - 11:26:01	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/05/2025 08:27:18
 RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5	Página: 31/37
ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20	



forma de organización social en la que la economía esté al servicio de la vida y no a la inversa. Si bien la «Economía Social» contempla la fórmula jurídica que regula (cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, empresas de inserción, etc.), la «Economía Solidaria» tiene que ver con la forma en la que deben funcionar las organizaciones, esto es, bajo los «principios de la Economía Solidaria: trabajo digno, equidad, cooperación, sostenibilidad ecológica, reparto justo de la riqueza y compromiso con el entorno».

De esta forma, la Red Anagos es responsable, a modo de vivero, del impulso de mecanismos que concreten ese enfoque transformador, como ha sido por ejemplo el impulso de iniciativas empresariales creadas por las entidades sociales de la Red, no en vano, la mayoría de Empresas de Inserción Social existentes en Canarias están promovidas por entidades de la Red Anagos.

Otro importante mecanismo, aún en desarrollo, es el Mercado Social de Canarias que pretende unir bajo un mismo sello las iniciativas comerciales alineadas con los valores y principios de la Economía Social y Solidaria, es decir, aquellas que generan un tejido productivo alternativo, que apuestan por un consumo responsable y de bajo impacto y donde la integración de las personas, en especial las más vulnerables, juega un papel fundamental. En la actualidad y tras varios años de trabajo de la Red Anagos, el Mercado Social de Canarias y a suma una treintena de organizaciones que además evalúan anualmente su compromiso con la ESS a través de la «Auditoría Social», una herramienta desarrollada por REAS (Red de Economías Alternativas y Solidarias) a nivel estatal.

Además de esto, uno de los ejes principales de trabajo de Red Anagos es la interlocución con las Administraciones Públicas canalizando las demandas y propuestas de las entidades. En ese sentido, en estos últimos años, la Red se ha especializado y convertido en un referente para la promoción de la Contratación y Compra Pública Responsable, convirtiéndose paulatinamente en un interlocutor cada vez más consolidado.

En definitiva, la propuesta de la Red Anagos con el Proyecto Integra Responsable 2025 supera su configuración como proyecto social en materia de empleo para personas en situación de vulnerabilidad, y se posiciona sólidamente hacia el trabajo en red que utiliza herramientas ya existentes (aunque relativamente poco exploradas), para favorecer el desarrollo de un ecosistema que facilite la inclusión de personas en riesgo de pobreza o exclusión a través del empleo de calidad.

Por todo lo expuesto, consideramos que la Red Anagos, cuenta con la experiencia, capacidad de interlocución y red de apoyo suficientemente probada como para asumir el reto de ser un facilitador en la promoción de la Contratación Pública Responsable en Canarias que dé soporte a la creación de empleo protegido del que resultan directamente beneficiadas las personas en exclusión social o en riesgo de padecerlo.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)	
NIF	78561903K	
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido
Carlos Francisco	Estévez	Pérez
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
	645 068 402	anagos@redanagos.org

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden alcanzar

- Facilitar la inclusión social de colectivos en situación de vulnerabilidad a través del fomento de empleo protegido y de calidad.
- Promover la Contratación Pública Responsable, en especial los Contratos Reservados y las cláusulas sociales, en el Sector Público de Canarias. (Eje 1)
- Examinar el estado de la Contratación Pública Responsable en Canarias y divulgar los resultados, buenas prácticas y actualidad (Eje 2)
- Impulsar el desarrollo y consolidación de Empresas Sociales en Canarias facilitando su acceso a la contratación Pública (Eje 3)
- Impulsar mejoras en los proyectos de inserción sociolaboral destinados a la población vulnerable (Eje 4)
- Fortalecer el trabajo en red de agentes sociales claves en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. (Eje 5)

Población afectada (personas beneficiarias)

Personas con responsabilidad y capacidad de influencia en la contratación pública, la inserción sociolaboral y también las involucradas en el imp

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA SILVA DE LA CRUZ en representación de ASOCIACION RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCI...	Fecha: 29/04/2025 - 10:44:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mcNcCgEXz0RKbtmFOST-v0D7jiBTahhQ	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2025 - 11:26:01	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/05/2025 08:27:18


RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

Pagina: 32/37

ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20



Resultados esperados

- Mejorar el conocimiento de las herramientas de contratación pública responsable por parte del Sector Público de Canarias.
- Incrementar el volumen o presupuesto total de contratos reservados licitados en Canarias dirigidos a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad.
- Mejorar el acceso a la información disponible sobre servicios proporcionados por las empresas sociales de Canarias.
- Progresar en la mejora de la calidad y eficiencia de los proyectos de inclusión sociolaboral destinados a personas vulnerables.
- Informes sobre el estado y la evolución de la CPR en Canarias.
- Guías, documentos y materiales para la difusión y la aplicación de la CPR.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
1.1. Prospección directa y sensibilización a Sector Público	01/01/2025	31/12/2025	20
1.2. Servicio de asesoramiento a entidades del Sector Público	01/01/2025	31/12/2025	10
1.3. Servicio de Formación al Sector Público	01/01/2025	31/12/2025	30
2.1. Posicionamiento e influencia del Observatorio de CPR de Canarias	01/01/2025	31/12/2025	
2.2. Creación de materiales formativos, de difusión y sensibilización	01/01/2025	31/12/2025	
2.3. Investigación sobre CPR	01/01/2025	31/12/2025	
2.4. V Jornadas de Contratación Pública Responsable de Canarias	01/01/2025	31/12/2025	200
3.1. Servicio de asesoramiento y formación a las Empresas Sociales	01/01/2025	31/12/2025	25
3.2. Mapeo y revisión de servicios de empresas sociales	01/01/2025	31/12/2025	20
4.1. Laboratorio de proyectos de inserción sociolaboral	01/01/2025	31/12/2025	
4.2. I Jornadas técnicas de entidades de inserción sociolaboral	01/01/2025	31/12/2025	30
5.1. Cohesión de agentes clave	01/01/2025	31/12/2025	
5.2 Intercambios de conocimiento, materiales y experiencias	01/01/2025	31/12/2025	

RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

RECURSOS HUMANOS

Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	Coordinador/a	40	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
1	técnico/a asesor/a	40		<input checked="" type="checkbox"/>	
1	técnico/a asesor/a	40		<input checked="" type="checkbox"/>	

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 7 de 11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA SILVA DE LA CRUZ en representación de ASOCIACION RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCI...	Fecha: 29/04/2025 - 10:44:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mcNcCgEXz0RKbtmFOST-vod7jiBTahhQ	
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2025 - 11:26:01	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/05/2025 08:27:18

RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5
Pagina: 33/37

ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20



Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	técnico/a asesor/a	28	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concepto	Estado
Ordenadores	Por comprar
Teléfonos	Disponible
Conexión a internet	Disponible
Sala de reuniones	Disponible

PLAN DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

GASTOS DE PERSONAL

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
1	Coordinador/a	38.567,52 €	12.426,36 €	50.993,88 €
1	Técnico/a asesor/a	27.393,47 €	8.222,16 €	35.615,63 €
1	Técnico/a asesor/a	27.393,47 €	8.222,16 €	35.615,63 €
1	Técnico/a asesor/a	17.615,33 €	7.525,54 €	25.140,87 €
	Total	110969.79	36396.22	147366.00999999998

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos de personal:
0,00 €	147.366,00 €	0,00 €	147.366,00 €

GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

Concepto	Importe
Comunicación y mensajería	500,00 €
Total	5034

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 8 de 11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA SILVA DE LA CRUZ en representación de ASOCIACION RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCI...	Fecha: 29/04/2025 - 10:44:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mcNcCgEXz0RKbtmfOST-vod7jiBTahhQ	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2025 - 11:26:01	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18



Página: 34/37

RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20



Concepto	Importe
Mantenimiento informático y soporte web	600,00 €
Gastos de gestión (asesoría, protección de datos y riesgos laborales)	900,00 €
Alquiler equipos informáticos	1.764,00 €
Seguro de responsabilidad civil, de voluntariado y accidentes	70,00 €
Auditoría del proyecto (0,60%)	1.200,00 €
Total	5034

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
0,00 €	5.034,00 €	0,00 €	5.034,00 €

GASTOS DE ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Publicidad y materiales de promoción	6.000,00 €
Desplazamiento, alojamiento y dietas del personal	1.100,00 €
Desplazamiento, alojamiento y dietas usuarias/os y ponentes	8.000,00 €
Formación y especialización del personal	700,00 €
Honorarios de ponentes y consultorías especializadas	15.000,00 €
Producción de eventos, ferias y jornadas	16.800,00 €
Total	47600

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos actividades:
0,00 €	47.600,00 €	0,00 €	47.600,00 €

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

Concepto	Importe

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
€	€	€	€

TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal	de Subvención personal	de gastos de personal	de Otras financiaciones de gastos de personal	Total de gastos personal
0,00 €	147.366,00 €	0,00 €	0,00 €	147.366,00 €

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 9 de 11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA SILVA DE LA CRUZ en representación de ASOCIACION RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCI...	Fecha: 29/04/2025 - 10:44:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mcNcCgEXz0RKbtmFOST-v0D7jiBTahhQ	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2025 - 11:26:01	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/05/2025 08:27:18

 	Página: 35/37
RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5	

ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20



Financiación propia de gastos corrientes generales	de Subvención de gastos corrientes generales	de gastos corrientes generales	Otras financiaciones de gastos corrientes generales	Total de gastos corrientes generales
0,00 €	5.034,00 €	0,00 €	0,00 €	5.034,00 €
Financiación propia de gastos de actividades	de Subvención de gastos de actividades	de gastos de actividades	Otras financiaciones de gastos de actividades	Total de gastos de actividades
0,00 €	47.600,00 €	0,00 €	0,00 €	47.600,00 €
Financiación propia de inversiones en capital	de Subvención de inversiones en capital	de inversiones en capital	Otras financiaciones de inversiones en capital	Total de inversiones en capital
€	€	€	€	€
Financiación propia total	Subvención total	Otras financiaciones total		Total
0,00 €	200.000,00 €	0,00 €		200.000,00 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (*)

200.000,00 €

Financiación propia. Aportación de la entidad:

0,00 €

Financiación propia. Aportación de personas usuarias:

0,00 €

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:

0,00 €

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:

0,00 €

Coste Total del Proyecto:

200.000,00 €

DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

La evaluación del programa valorará, en términos generales, si la estrategia y el modelo establecido ha sido implementado con éxito, además del grado de consecución de los objetivos propuestos y los resultados esperados. Para ello se propone el sistema de evaluación continua, es decir, desde el inicio del programa hasta su finalización, con lo que estará significativamente ligado al proceso de seguimiento. A pesar de tener actuaciones similares, ambos procesos son paralelos e interdependientes y aportan información en sentidos diferentes. El seguimiento nos proporciona información acerca del desarrollo de las acciones y estrategias diseñadas, y la evaluación nos permite valorar el grado de consecución de los objetivos y los resultados esperados.

Seguimiento: constituye un sistema integrado de reflexión y comunicación que permite una revisión permanente de lo que está ocurriendo en relación a lo planificado. De modo que pueden detectarse las anomalías que surgen y cuestionar la necesidad de hacer variaciones o cambios tanto en el proceso diseñado en el programa como en el procedimiento de intervención establecido.

Evaluación: La evaluación, atendiendo al sistema o plan de evaluación establecido, se realizará en diferentes momentos, y con diversas técnicas e instrumentos. Para determinar la eficacia y el logro de resultados, se contará con cuestionarios de evaluación y satisfacción de las actividades realizadas.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 10 de 11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA SILVA DE LA CRUZ en representación de ASOCIACION RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCI...	Fecha: 29/04/2025 - 10:44:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mcNcCgEXz0RKbtmF0ST-v0D7jiBTahhQ	 
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2025 - 11:26:01	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/05/2025 08:27:18

  Pagina: 36/37

RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5

ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20



Aspectos a evaluar	Indicadores
E1. Prospección directa y sensibilización al Sector Público	Nº de AAPP y/órganos de contratación prospectados, al menos 20
E1. Servicio de asesoramiento a entidades del Sector Público	Nº de expedientes tratados, al menos 20
E1. Servicio de Formación al Sector Público	Nº de formaciones impartidas, al menos 1
E2. Posicionamiento e influencia del Observatorio de CPR de Canarias	Nº de noticias en materia de CPR, al menos 15
E2. Creación de materiales formativos, de difusión y sensibilización	Al menos 1 material divulgativo
E2. Investigación sobre CPR	Al menos 1 informe de situación
E2. V Jornadas de Contratación Pública Responsable de Canarias	Nº participantes V Jornadas CPR de Canarias, al menos 200
E3. Servicio de asesoramiento y formación a las Empresas Sociales	Nº de expedientes tratados, al menos 10
E3. Servicio de asesoramiento y formación a las Empresas Sociales	Nº de formaciones impartidas, al menos 1
E3. Mapeo y revisión de servicios de empresas sociales	Nº de visitas a empresas sociales, al menos 20
E4. Laboratorio de proyectos de inserción sociolaboral	Nº propuestas de mejoras de proyectos de inserción sociolaboral, al me
E4. I Jornadas técnicas de entidades de inserción sociolaboral	Nº participantes I Encuentro de entidades de inserción sociolaboral, a
E5. Cohesión de agentes clave	Nº de eventos y foros de trabajo en los que se participa, al menos 10
E5. Intercambios de conocimiento, materiales y experiencias	Nº de actividades en las que se participa, al menos 2

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar	Fecha
San Cristóbal de la Laguna	28/04/2025
Firma de quien representante legalmente a la entidad	Firma de la personas responsable del programa/proyecto

RED// ANAGOS
RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCIO LABORAL ANAGOS

Firmado digitalmente
 por 43813534Y
 ALICIA SILVA (R:
 G38390225)
 Fecha: 2025.04.28
 16:05:10 +01'00'

RED// ANAGOS
RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCIO LABORAL ANAGOS

Firmado digitalmente
 por ESTEVEZ PEREZ
 CARLOS FRANCISCO -
 78561903K
 Fecha: 2025.04.28
 16:13:28 +01'00'

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 11 de 11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA SILVA DE LA CRUZ en representación de ASOCIACION RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCIO LABORAL ANAGOS	Fecha: 29/04/2025 - 10:44:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mcNcCgEXz0RKbtmFOST-v0D7jiBTahhQ	
El presente documento ha sido descargado el 29/04/2025 - 11:26:01	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/05/2025 08:27:18
	Página: 37/37
RP012-A88xj6b6Mz/Z7LjcPrU26Zic85w635F5	
ORDEN - Nº: 480 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/05/2025 08:27:20	